INPEC

AVISO

ADENDA MODIFICATORIA No. 001.

PUBLICACIÓN LIMITACIÓN A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ADENDA MODIFICATORIA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-415-014-2026

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Gil Santander INPEC, NIT: 804.003.933-7, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015, publica el presente Aviso para todos los interesados en el proceso de contratación de mínima cuantía No. MC-415-014-2026, cuyo objeto es: "**LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, LÁCTEOS, Y PRODUCTOS DE TABACO (CIGARRILLOS) PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL EXPENDIO DEL PMSSGR INPEC**", a fin de informar:

Que, vencido el plazo establecido en el Cronograma del proceso (5pm del día 21/10/2026), se presentaron solicitud de limitación a Mipymes NIVEL DEPARTAMENTAL y MUNICIPAL, por parte de los oferentes;

Nivel departamental:

- OSORIO CABALLERO JAIRO NIT: 91282210-0 (persona natural - nombre comercial UNICONTACTO) con domicilio principal en la AVENIDA LA ROSITA 24-80 de la ciudad de Bucaramanga, presento limitación a MIPYMES al Departamento de Santander, cumpliendo esta solicitud con lo establecido por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.

- WARGO S.A.S. - NIT: 900499611-7, con domicilio principal en la VIA PALENQUE CAFE MADRID 44 - 96 TORRE BICENTENARIO LOCAL 21 del Municipio de Bucaramanga - Santander, presento limitación a MIPYMES al departamento de Santander, cumpliendo esta solicitud con lo establecido por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.

Nivel municipal:

- MARED KDS SAS. - NIT: 901572626-2, con domicilio principal en la CALLE 6 # 7 - 80 APARTAMENTO 501 del Municipio de San Gil - Santander, presento limitación a MIPYMES del nivel municipal, cumpliendo esta solicitud con lo establecido por el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que se presentaron una (1) solicitud a limitación a MiPymes del nivel Municipal, y dos (2) solicitudes de MiPymes del nivel Departamental, que cumplen con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta las reglas establecidas en el numeral 2.3.1 de la invitación publica, se procede a aplicar adenda modificatoria para realizar la limitación del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-415-014-2026 a MIPYMES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL (Departamento de Santander), según lo solicitado por los oferentes anteriormente descritos y lo establecido en nel numeral 2.3.1 de la invitación publica, permitiendo solo la presentación de oferentes que su tamaño empresarial sea MIPYMES y cuyo domicilio principal este ubicado en el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en este sentido las ofertas que no cumplan con este requisito serán rechazadas por la entidad contratante.

Dado en San Gil Santander, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

My© YESID GÓMEZ VERA
Director PMSSGR INPEC.

Elaboró:
Victor Alfonso Ortiz Ruiz
Responsable de Proyectos Productivos
PMSSGR - INPEC
Fecha: 20/10/2026.

Revisó:
Estiven Horacio Gerrido Bustos
Area Jurídica PMSSGR – INPEC